

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de Calidad	1DE-AC-01
		VERSION 1.0
	ACTA DE EVALUACION PROPUESTAS INVITACIÓN 03 DE 2026	12/01/2010
		PAGINA 1 DE 1

FECHA 15 de abril de 2026
HORA 11:00 a.m.
FINALIDAD Evaluar las propuestas de la Invitación No 03 de 2026
OBJETO: ARRENDAMIENTO Y USO DE LA TIENDA ESCOLAR Y CASETA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA.

En la Sala de Juntas de la Rectoría de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla, siendo las 10:00 a.m., se reunió el Comité de Evaluación con el objeto de evaluar las propuestas presentadas según cronograma de la Invitación Pública No. 03 de 2026. Se recibió una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE	VALOR	HORA RECEPCION	FECHA RECEPCION
1	ANGELA PATRICIA GAONA BARROS	\$6.242.000	8:56 a.m.	15/04/2026

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Institución Educativa se procede a evaluar la propuesta, si cumple con las condiciones se acepta, si no cumple se procederá a efectuar una nueva convocatoria para dar en arriendo la tienda escolar.

TABLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS HABILITANTES

PROPONENTE		ANGELA PATRICIA GAONA BARROS		
Ítem		Persona Natural	CUMPLE	NO CUMPLE
12.1.1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.		X	X FOLIO 1	
12.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural según el caso		X	X FOLIO 2	
12.1.3. Hoja de Vida para Persona Jurídica y/o persona Natural (Formato de la Función Pública) según el caso.		X	X FOLIO 3 al 8	
12.1.4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio actualizada, en cuyo objeto social debe incluir las actividades objeto de la invitación donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.		NA	X FOLIO 9 al 11	
12.1.5. Certificado del revisor fiscal o por el representante legal donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.		NA	NA	
12.1.6. Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.		X	X FOLIO 12 al 13	
12.1.7. Copia del pago de Seguridad social adjuntando planilla respectiva (Pila), como cotizante independiente del último mes, según artículo 50 de la Ley 789/2002		X	X FOLIO 14	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de Calidad	1DE-AC-01
		VERSION 1.0
	ACTA DE EVALUACION PROPUESTAS INVITACIÓN 03 DE 2026	12/01/2010
		PAGINA 1 DE 1

12.1.8. Certificado médico de aptitud para manipular alimentos (Artículo 11 Resolución 2674 de 2013)	X	X FOLIO 15	
12.1.9. Certificado de capacitación según resolución 2674 de 2013 (Artículo 12)	X	X FOLIO 16	
12.1.10. Relación de productos alimenticios según anexo No 3	X	X FOLIO 17 al 20	
12.1.11. Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1	X	X FOLIO 21	
12.1.12. Certificado que no se encuentra inscrito en registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por el MINTIC	X	X FOLIO 22	
12.1.13. Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	X	X	
12.1.14. Verificación de antecedentes judiciales del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	X	X	
12.1.15. Verificación de antecedentes fiscales del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República	X	X	
12.1.16. La Institución Educativa verificará el Certificado o pantallazo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – (Código Nacional de Policía).	X	X	
12.1.17 La Institución Educativa verificará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal y/ o persona natural según el caso	X	X	

Verificados cada uno de los requisitos habilitantes allegados por el proponente en la presente Invitación Pública el Comité concluyó lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA

La Proponente **ANGELA PATRICIA GAONA BARROS CUMPLE** con la evaluación jurídica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La proponente **ANGELA PATRICIA GAONA BARROS, CUMPLE** con la evaluación económica, teniendo en cuenta que la base establecida en la Invitación Pública No. 03 de 2026, es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000). y ofertó por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.242.000) M/CTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La proponente **ANGELA PATRICIA GAONA BARROS, CUMPLE** con la evaluación técnica, ya que la lista de precios de los insumos a comercializar, se ajusta a lo requerido por la Institución Educativa y a la condición socioeconómica de la población estudiantil.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA Sistema de Gestión de Calidad	1DE-AC-01
		VERSION 1.0
	ACTA DE EVALUACION PROPUESTAS INVITACIÓN 03 DE 2026	12/01/2010
		PAGINA 1 DE 1

CONCLUSIÓN

De conformidad con la anterior evaluación, el Comité concluyó que la proponente **ANGELA PATRICIA GAONA BARROS** queda habilitada para contratar la Concesión de la Tienda Escolar con la Institución Educativa.

Siendo las 11:45 a.m. se dio por terminada la reunión y para constancia firman los integrantes del Comité evaluador.

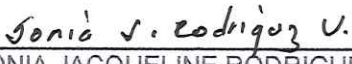
COMITÉ EVALUADOR


 ELSA YOLANDA CASCANTE MOLINA
 Coordinadora


 GLORIA INES VARGAS AVENDAÑO
 Coordinadora


 CÉSAR MALPICA ROJAS
 Coordinadora


 VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL
 Profesional Universitario


 SONIA JACQUELINE RODRIGUEZ VELANDIA
 Auxiliar Administrativo-Almacén

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294359382



PIB

09:22:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA PATRICIA GAONA BARROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049606527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

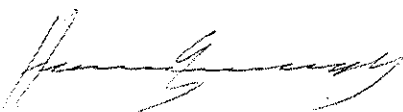
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 09:24:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049606527
Código de Verificación	1049606527260415092443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:54 AM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049606527**

Apellidos y Nombres: **GAONA BARROS ANGELA PATRICIA**

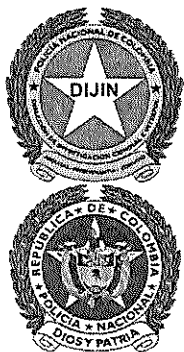
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modella, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 09:27:21 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 1049606527**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138258033** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:30 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049606527**,
Apellidos y Nombres **GAONA BARROS ANGELA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**, con NIT **820000274-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>